

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 1 N° 1 – 27 Piso 3
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 25269400300120210082500
EJECUTIVO

Vista la solicitud de aplazamiento elevada por la apoderada de la parte actora, por encontrarse acreditada la misma, se resuelve reprogramar la audiencia fijada por auto del 12 de diciembre de 2023, por lo que se **RESUELVE**:

Fijar como nueva fecha el **lunes 11 de marzo de 2024** a las 11:00 a.m., a fin de continuar con la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P. Diligencias que se llevarán a cabo por el sistema oral mediante grabación en audio y video a través de la plataforma Microsoft Teams, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

Contra el presente auto no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **008** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a8c10f9211ebf5fc8ca1ebb24b87a0a5656540374cab951477a0855f02a981**

Documento generado en 30/01/2024 10:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 1 N° 1 – 27 Piso 3
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 25269400300120080020100
EJECUTIVO

Conforme a las manifestaciones de la parte actora y a lo dispuesto en el artículo 597 del C.G.P., se **resuelve**:

Levantar la medida cautelar de secuestro sobre el bien inmueble identificado como lote A del Conjunto Residencial Santa Rosa.

Por secretaría **oficiar** al secuestro.

Advertir al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **008** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 31 de enero de 2024, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24f20a5bd91a8609254272265d31fae86c496eac58fadd4df197d2712156b5ed**

Documento generado en 30/01/2024 10:54:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>